

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

### Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000068758	135.000.000	0	17967

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La comuna 5 (Castilla) de la ciudad de Medellín, cuenta con una población aproximada de 147.159 habitantes, de los cuales el 0.93% pertenecen al estrato socioeconómico 1, el 14.97% pertenece al estrato socioeconómico 2, el 82.40% pertenecen al estrato socioeconómico 3, y el 1.70% pertenecen al estrato socioeconómico 4; obtenido de este modo un Índice de Calidad de Vida (ICV) de 84.58 puntos, índice que está 1.07 puntos por encima del Índice de Calidad de Vida qué para la ciudad de Medellín fue establecido, esto de acuerdo con la última encuesta de Calidad de Vida realizada por el Departamento Administrativo de Planeación (ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA MEDELLÍN 2011); si bien es cierto que la comuna 5 obtiene un buen Índice de Calidad de Vida, este no es suficiente para que las diferentes expresiones artísticas y culturales existentes en la comuna, posean los recursos necesarios para sostener una plataforma alusiva a la producción de bienes y servicios culturales requerida para la existencia de las mismas.

Es importante resaltar qué durante los últimos 8 años, a través de los mecanismos de participación ciudadana, los habitantes de la comuna 5 han priorizado recursos para destinarlos a ciertas problemáticas, para el caso que concierne, el fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales desarrolladas por los habitantes de la comuna 5, y aunque se ha desarrollado programas para circulación, consumo y acceso de servicios culturales, y programas de formación artística y cultural, estos no han tenido el impacto suficiente para garantizar los mínimos requeridos, es decir, garantizar una constante en la creación, producción y sostenimiento de las dinámicas artísticas y culturales de dicha comuna. En tal sentido, los habitantes de la Comuna 5 presentan carencias en la implementación de un plan de desarrollo cultural, con lo que se lograría en primer lugar el reconocimiento, la potencialización y proyección de las diversas expresiones y actividades artísticas y culturales desarrolladas por los niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores habitantes de la comuna 5, enmarcados en un colectivo aproximado de 50 organizaciones artísticas y culturales, representadas en gran parte por los diferentes grupos de danzas, grupos de artes escénicas, visuales y performáticos, grupos musicales, bandas música marciales, Juntas de Acción Comunales con trabajo artístico, entre otras organizaciones; dicha problemática ha sido causada en primer lugar por las pocas oportunidades para acceder a los bienes y servicios artísticos y culturales; la ausencia de programas continuos de promoción y proyección para los talentos existentes entre los colectivos artísticos y

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

culturales; y la precaria capacidad cultural instalada con la que se cuenta, impidiendo el reconocimiento, generación, creación, potencialización y sostenimiento de las dinámicas artísticas existentes en la comuna 5.

Los habitantes de la comuna 5 reclaman intervención oportuna de parte de la Administración Municipal, ya que las expresiones artísticas y culturales existentes en la comuna ponen en riesgo la existencia y continuidad de su trabajo artístico y cultural, el cual se ve amenazado por las actividades ilegales presentes en la sociedad, que cada día cobran más adeptos y por ende más víctimas; la ausencia de apoyo podría generar la inclusión de integrantes de los colectivos artísticos que en su mayoría son niños y jóvenes a la cadena delincuencial existente, colapsando los procesos de convivencia ciudadana adelantados en el territorio por la Administración Municipal, y afectando en gran parte el índice de calidad de vida la comuna 5, que como ya fue expuesto al comienzo del presente texto, está ubicado por encima del promedio que obtiene la ciudad de Medellín; de igual forma no se logra implementar un proceso de cualificación para la creación de bienes y servicios culturales en la comuna a falta del respectivo fortalecimiento dirigido a las expresiones artísticas y culturales existentes en la comuna 5.

En este orden de ideas, la solución a la problemática planteada gira en torno, a la implementación de un plan de desarrollo cultural en la comuna 5, a través de una oferta cultural efectiva, que tenga una cobertura lo suficientemente amplia para incluir a las dinámicas artísticas y culturales existentes, tales como el fortalecimiento a los programas de formación artística, eventos artísticos y culturales y procesos de fortalecimiento, para que por medio de la promoción y proyección de sus talentos, se garantice la creación, producción y libre acceso de los bienes y servicios culturales en la comuna 5.

La Constitución Política de Colombia contempla dentro de los fines estatales, el facilitar la participación ciudadana en las decisiones que afectan a los ciudadanos en los diferentes ámbitos, incluyendo el cultural; así mismo, la Ley General de Cultura consagra dentro de sus principios fundamentales la obligación del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

En el ámbito municipal, el Anteproyecto del Plan de Desarrollo Medellín 2012 # 2015 "Medellín, un Hogar para la vida", en su línea 1: "Ciudad que respeta, valora y protege la vida" ,incluye en el componente 3: "Cultura ciudadana por la vida", el programa "Formación artística y cultural", que propende por el fomento del arte y la cultura, y la dinamización de procesos de creación artística; finalidad a la que igualmente ha apuntado la priorización de necesidades realizada por los delegados y delegadas de las comisiones de Cultura de toda la ciudad en el año 2012, en el marco del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, proceso que culminó con la aprobación por parte del Consejo Comunal de la comuna 5, de la siguiente iniciativa de inversión comunitaria:

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

El proyecto se realizará a partir de un proyecto de inversión comunitaria, el cual incluye la realización de talleres de Formación Artística en diferentes áreas y modalidades expresivas afines a la música, la danza, las artes escénicas, aplicadas, visuales, gráfica, las manualidades, el diseño, la literatura, la apreciación estética, u otras específicas que requieran las comunidades; la realización de muestras finales

Por lo expuesto, es necesario realizar un proceso de selección con el fin de celebrar un contrato para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los lineamientos del proyecto de inversión comunitaria y las especificaciones técnicas que se precisan en el presente documento.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

**Objeto:**

PP -Realizar el proceso de formación en diferentes áreas artísticas y muestra del proceso en la Comuna 5 dentro del PL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana 2013

**Alcance del objeto:**

Realizar los 23 talleres de Formación Artística en diferentes áreas y modalidades expresivas afines a la música, la danza, las artes escénicas, aplicadas, visuales, gráficas y comunicacionales, las manualidades, el diseño, la literatura, la apreciación estética, u otras específicas que requieran las comunidades; la realización de 2 muestras finales de proceso y un ensamble artístico , bajo los lineamientos, políticas y directrices impartidas desde el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

**Identificación del contrato a celebrar:**

CM-ServicioGeneral

**Especificaciones esenciales:**

Especificaciones esenciales:

**1. ASPECTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN**

**1.1. Pago a sedes sociales**

El rubro presentado en la propuesta económica para el apoyo a Sedes Sociales y

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

Culturales, no puede ser modificado ni re-direccionado por ningún motivo. Este dinero es un estímulo que da la Alcaldía de Medellín por la apertura de espacios para el fortalecimiento de los procesos formativos artísticos en cada comuna o corregimiento. El contratista evidenciará en los soportes la ejecución presupuestal de este recurso. Se destinará un COSTOS FIJOS de cien mil pesos (\$100.000) antes de IVA para el apoyo de cada sede social de carácter público, es importante precisar que será un total de 23 sedes para un total de dos millones trescientos mil pesos (\$ 2.300.000) antes de IVA.

#### 1.2. Equipos e instrumentos musicales mínimos de la entidad

El proponente debe entregar una relación en la que describa cuales son los recursos técnicos mínimos que pondrá a disposición para cada una de las áreas y modalidades expresivas que desarrollará en el contrato. Mínimamente debe enumerar 5 equipos o instrumentos musicales para cada una de las siguientes áreas: música, Artes escénicas, artes visuales, artes aplicadas - manualidades, literatura.

#### 1.3. Materiales para el desarrollo del proceso formativo

El contratista garantizará que los materiales estén a tiempo en el lugar donde se realicen los talleres, para lo cual dispondrá de cuatrocientos sesenta mil pesos (\$460.000) en total para el transporte de materiales.

El contratista está obligado a presentar los soportes contables resultantes de la compra de materiales con la información detallada del objeto del presente contrato. No se aceptará la presentación de recibos o facturas que no tengan relación con el desarrollo del proyecto, que estén mal diligenciados o que pertenezcan a otros procesos formativos de la Secretaría de Cultura Ciudadana., así mismo, deberá presentar los soportes de la entrega de materiales suscritos por el respectivo tallerista y el líder del grupo, en el momento en que le sean requeridos por parte de la interventoría del contrato.

Para el ítem de materiales se destinará un COSTO FIJO de siete millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos \$7.564.418 (antes de IVA) para la totalidad de los talleres.

#### Prohibiciones

En desarrollo de las actividades del proyecto, no se permite el expendio de alcohol ni la realización de actividades de proselitismo político.

#### 2. TALENTO HUMANO

El talento humano requerido deberá planear y operar todos los eventos y especificaciones técnicas del contrato. El contratista deberá suscribir contrato con las personas empleadas para la ejecución del contrato; la interventoría podrá solicitar en cualquier momento de la

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

ejecución los respectivos soportes. Cualquier cambio en el personal inicialmente presentado para el proyecto, deberá ser previamente aprobado por el interventor; para el efecto, el contratista deberá presentar hoja de vida del nuevo recurso con los soportes que den cuenta de su experiencia y formación. Esta persona deberá alcanzar el mismo o mayor puntaje por cada uno de los criterios que dieron lugar al mismo, en la calificación del recurso inicialmente presentado en el proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia profesional y relacionada solicitadas, deberán contar como mínimo con la siguiente información:

- ü Nombre o razón social de la entidad o empresa (papel membrete)
- ü Tiempo de servicio.
- ü Relación de funciones desempeñadas.
- ü En el caso de certificación de eventos, deberá especificarse el nombre del evento, la fecha de inicio y de terminación del mismo.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades del proyecto, el coordinador y el asistente de coordinación de campo solo podrán participar, hasta en dos (2) de los proyectos del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de La Secretaría de Cultura Ciudadana, así mismo, no podrá asignarse más de 5 cursos por tallerista.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad no podrá contratar a una misma persona para ejercer varios cargos en el mismo proyecto.

## 2.1. Remuneración del Recurso Humano

La remuneración del recurso humano del proyecto, constituye COSTOS FIJOS, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

Acorde con las especificaciones técnicas del presente proyecto, la remuneración del recurso humano será la siguiente manera:

- ü Coordinador \$ 15.000.000 (antes de IVA)
- ü Auxiliar de Campo: \$ 7.500.000 (antes de IVA)
- ü Comunicador: \$ 10.000.000 (antes de IVA)
- ü Promotor Comunitario: \$ 5.000.000 (antes de IVA)
- ü Tallerista: Costo hora \$43.000 (antes de IVA).

## 2.2. Coordinador

Se deberá contar con un profesional en el área de bellas artes, área social o de ciencias

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

sociales, área de humanidades, licenciatura en artes o en educación con énfasis en áreas artísticas; con experiencia profesional de veinticuatro (24) meses en el sector social, artístico o cultural.

El coordinador cumplirá las siguientes funciones:

- ü Realizar la coordinación técnica, administrativa y financiera del contrato.
- ü Preparar y entregar a tiempo los informes de avance y final, y demás requerimientos para la realización de los desembolsos.
- ü Realizar un encuentro de empalme y coordinación con el equipo una vez se tenga definidos los talleres a realizar, en la cual se hará entrega de instrumentos y guías metodológicas definidas
- ü Programar reuniones de seguimiento con el equipo de talleristas, comunicador, asistente de campo y promotor comunitario.
- ü Entregar como parte del informe la Matriz de Formación Artística actualizada y demás insumos para la recolección de la información del proyecto, en el momento en que sean requeridos por la Interventoría.
- ü Actualizar semanalmente y enviar a la intervención el cronograma de actividades.
- ü Planear y coordinar las muestras finales de proceso.
- ü Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y las convocadas por los representantes y delegados de la comuna o corregimiento.
- ü Asistir a reuniones de rendición de cuentas cuando sea necesario.
- ü Realizar con el apoyo la articulación técnica y financiera con los medios locales de comunicación, con el fin de difundir las actividades del proyecto.
- ü Garantizar el cumplimiento de todas las actividades que se derivan del contrato

El valor a pagar al coordinador se constituye como COSTOS FIJOS, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

### 2.3. Asistente de campo

Se deberá contar con un profesional o estudiante de los últimos tres semestres de carreras que pertenezcan al área de bellas artes, área social o de ciencias sociales, área de humanidades, licenciatura en artes o en educación con énfasis en áreas artísticas; con experiencia relacionada de doce (12) meses en el sector social, artístico o cultural.

El asistente de campo cumplirá las siguientes funciones:

- ü Adecuar en compañía del equipo, la propuesta metodológica presentada por el proponente, una vez se definan los talleres y se haya realizado una jornada de empalme liderada desde la coordinación.
- ü Realizar visitas periódicas a todos los talleres durante el tiempo de ejecución del contrato y presentar informe mensual de las mismas a la coordinación e interventoría del contrato.

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

- ü Diligenciar los instrumentos de formación y llevar control de los mismos: Base de datos, listados de asistencia, guías metodológicas, acta de entrega de materiales entre otros.
- ü Apoyar a la Coordinación en el acopio y digitación de la información requerida por el programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo.
- ü Apoyar a la Coordinación en la planeación y ejecución de las muestras finales de proceso.
- ü Apoyar el proceso de evaluación final.

El valor a pagar al asistente de campo se constituye como COSTOS FIJOS, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

#### a. Comunicador

Se contará con un comunicador profesional, graduado con 12 meses de experiencia en proyectos sociales y comunitarios y tendrá la responsabilidad de articular el proyecto a los medios locales de carácter comunitario.

El comunicador cumplirá las siguientes funciones:

Elaborar, actualizar e implementar un plan de comunicaciones del proyecto, que permitan la promoción requerida para las diferentes actividades, de forma coherente con las dinámicas culturales y sociales de la comuna y contar con estrategias que permitan su articulación a los medios de comunicación local.

Realizar el proceso de convocatoria para todas las actividades del proyecto.

Diseñar las piezas publicitarias requeridas y tramitar la aprobación de dichas piezas comunicacionales por parte del área de comunicaciones del programa, así como la de guiones, esquema de presentación de los eventos y demás actividades relacionadas con la difusión.

Acoger y aplicar el manual de identidad gráfica y editorial de la Alcaldía de Medellín, para el diseño de piezas publicitarias y demás publicaciones requeridas.

Organizar y hacer efectiva la circulación de piezas comunicacionales del proyecto.

Establecer enlaces con las JAL, JAC y organizaciones sociales, artísticas y culturales con el fin de hacer difusión del proyecto

Realizar el registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas.

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

El valor a pagar al comunicador se constituye como COSTOS FIJOS, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

#### 2.5. Promotor Comunitario

Se deberá contar con un (1) Promotor Comunitario para el desarrollo del proyecto, que cumplirán con las siguientes funciones:

Apojar el contacto y colaborar con la convocatoria a los líderes comunitarios para las actividades del proyecto.

Establecer enlace con las JAL, JAC y organizaciones del territorio con el fin de hacer difusión del proyecto.

Servir de guía al contratista en los recorridos por la comuna para la identificación y selección de los lugares para la realización de actividades del proyecto.

Comunicar los aspectos positivos y negativos del proceso al contratista con el fin de implementar acciones que contribuyan a minimizar las insatisfacciones por parte de la comunidad en búsqueda de soluciones al proceso.

Participar en las labores de repartición y difusión de los medios comunicacionales necesaria para que la comunidad conozca y participe de las actividades del proyecto.

Para la selección del promotor comunitario el contratista realizará convocatoria en la comunidad para la presentación de hojas de vida con sus respectivos soportes, obedeciendo a los siguientes criterios:

Pertenecer y vivir en la comuna.

Tener vinculación certificada y ser miembro activo de alguna de las organizaciones de base de la comuna.

Conocer la dinámica de los proyectos ejecutados en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Los aspirantes a promotor comunitario contarán con el aval de la comisión de cultura, los cuales serán seleccionados por el contratista, interventor, y un delegado de la comisión de cultura de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin y consignados en el acta de selección.

Con el fin de promover nuevos liderazgos y ampliar la participación en los diferentes procesos, no podrá ser elegido como Promotor Comunitario quien se haya desempeñado

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

como tal en alguno de los proyectos del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en el año inmediatamente anterior.

El valor a pagar al promotor comunitario se constituye como COSTOS FIJO, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

#### 2.6. Tallerista

Se deberá contar con talleristas con un mínimo 18 meses de experiencia relacionada en docencia en el área artística a la cual se asigne.

Funciones:

Ejecutar las horas de formación que se le asignen en el marco del proyecto de formación artística.

Contribuir desde su área en la presentación de las muestras artísticas.

Presentar los informes, relatorías y demás evidencias del proceso en las fechas asignadas. El valor a pagar a los talleristas se constituye como COSTOS FIJOS, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

La selección de los talleristas se realizará una vez adjudicado el proceso de contratación.

### 3. COMPONENTE DE COMUNICACIONES

3.1. Plan de comunicaciones:

Se deberá elaborar un plan de comunicaciones que garantice el conocimiento del proyecto por parte de la comunidad beneficiaria y la participación de los representantes del sector cultural de en las diferentes actividades del proyecto. El plan de comunicaciones debe contener:

Caracterización y segmentación de públicos internos y externos del proyecto, impacto social.

Objetivos generales y específicos, indicadores y fuentes de verificación.

Metodología y equipo de trabajo.

Seguimiento y evaluación del impacto generado por las estrategias definidas en el plan. Plan de distribución de piezas comunicacionales y medios alternativos de comunicación que serán utilizados según las características de la comuna.

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

El plan de comunicaciones debe ser ejecutado en coordinación permanente con el área de comunicaciones del programa y la Dirección de Comunicaciones del Municipio de Medellín. Así mismo, se deberá acoger todas las campañas de la Alcaldía de Medellín y garantizar su difusión en los eventos que se programen en el marco de la proyecto para la efectiva comunicación y divulgación de las actividades del proyecto, el comunicador será el responsable de planificar y desarrollar la totalidad de las estrategias de comunicación y divulgación, en el tiempo y lugares pertinentes de la comuna o corregimiento.

### 3.2 Requerimientos técnicos:

Pendón: Para las muestras internas del proyecto, se contará con un pendón de 2.00 x 1.20mts en Full color solvente par exterior. Deberá contar con los logos del Municipio de Medellín y del Programa y será entregado a la interventoría al finalizar el proyecto.

Certificados: Opalina 180. 4x0. 28x21,6cms. 500 Unidades

## 4. ACTIVIDADES

### 4.1. Socialización del proyecto con la comunidad

El contratista deberá realizar una socialización con los delegados de la Comisión de Cultura, representantes de las JAC y de la JAL, líderes y agentes culturales de la respectiva comuna o corregimiento y comunidad en general; en donde se informen los contenidos del proyecto y se concerte todos los aspectos relacionados con la ejecución.

Especificaciones técnicas:

Lugar cerrado mínimo para 100 personas con igual número de sillas, buenas condiciones de iluminación y conexión para equipos de video y sonido.

1.000 Watts de PA. 2 medios en trípode y consola de 8 a 12 canales y 2 micrófonos.

Un video beam de 2000 lúmenes.

Una pantalla de 2mts x 2 mts. Para proyección de video

Un computador portátil con conexión VGA para proyección de video.

50 Refrigerios compuestos de Jugo en botella acompañados de una harina con proteína (jamón, queso o carne) y servilleta.

### 4.2. Jornada de encuadre con el equipo de trabajo

Una vez se conforme el equipo coordinador y de talleristas del proyecto, se realizará con todo el equipo una jornada de pedagógica de planeación y encuadre, en la cual el

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

coordinador informa sobre los diversos componentes y sobre la metodología de trabajo, además de las responsabilidades de cada uno durante el desarrollo del proyecto.

#### 4.3. Talleres de formación artística

El contratista deberá realizar veintitrés (23) talleres, con una duración de 50 horas cada uno en las áreas que se determinen de acuerdo con los criterios dados, entre las que se encuentran: Música, danza, artes escénicas, artes visuales, gráficas y comunicacionales, artes aplicadas, manualidades, diseño, literatura, apreciación estética y artística, u otros, según requerimientos y necesidades de las comunidades. La conformación de los talleres debe oscilar entre 10 y 15 personas; sin embargo, algunos podrán estar conformados con menor número de participantes, siempre y cuando se presente a la Interventoría una justificación a tiempo y sea previamente avalada.

Para la conformación de los grupos se tendrá en cuenta la edad, lo que permitirá una intervención más asertiva y un adecuado avance del proceso formativo. Los rangos de edad serán agrupados de la siguiente manera:

- a) 6 a 8 años de edad
- b) 9 a 12 años de edad
- c) 13 a 16 años de edad
- d) 17 a 25 años de edad
- e) 26 a 50 años de edad
- f) 51 años en adelante

Es posible que en la conformación de los talleres haya algunos que obedezcan a un proceso de integración intergeneracional (grupos de edad diferentes o inclusive dos o más rangos agrupados), lo cual será previamente informado y avalado por la Interventoría.

Los talleres de Formación Artística se deben conformar de acuerdo a los siguientes criterios:

- Tener en cuenta las características del proyecto formulado por la Comisión de Cultura en el año anterior.
- Se dará en lo posible continuidad a talleres que vienen en proceso.
- Concertar y evaluar con la Comisión de Cultura y la Interventoría, en el caso que se puedan incluir nuevos talleres.
- Deberá entregarse certificación a los participantes una vez concluya el proceso de formación.

#### Requerimientos:

- Horas de facilitación para diferentes áreas artísticas y culturales.
- Materiales para los diferentes talleres

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

- Aporte a sedes sociales
- Alquiler de equipos audiovisuales
- Transporte seguimiento a talleres

#### 4.4. Muestra final del proceso

La muestra final es la puesta en escena del proceso artístico formativo en las diferentes áreas desarrolladas en el proyecto, deben realizarse en lugares estratégicos de la comuna, previamente concertados con la Interventoría y los integrantes de la Comisión de Cultura.

Se realizarán dos (2) muestras artísticas, correspondiente a las áreas de danza y la música, Teatro, artes plásticas, audiovisuales y literatura, según los talleres conformados en la ejecución.

Especificaciones técnicas para cada muestra:

Muestra 1 (áreas de danza y la música, Teatro)

Tarima de altura 1.50m de 6 X 6 con techo tipo truss. Y 10 a 12 reflectores PAR 64 de 1000W.

10.000 Watts de PA. 4 medios, 4 bajos dobles y consola análoga de 24 a 32 canales. 20 a 24 Micrófonos. MONITOREO: 4 monitores de piso y 2 sidefill.

Presentador con libreto

El valor a pagar al presentador se constituye como COSTOS FIJOS, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

1 Carpa camerino cerrada de 4 X 4 m

200 Sillas blancas Plásticas (incluye transporte hasta el lugar del evento)

300 Refrigerio compuesto de Jugo en caja tetra pack acompañados de una harina con proteína (jamón, queso o carne) y servilleta.

300 Hidratación para los grupos: bolsas de agua

2 Transporte ida y regreso en bus para 40 personas dentro de la ciudad

Servicio de dos (2) Cabinas de baños 1 para hombres y 1 para mujeres con una operaria según requerimientos del SIMPAD

Servicio de Ambulancia según requerimientos del SIMPAD

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

#### Instalación EPM

Permiso Sayco para 500 personas

Permiso Acinpro de 500 a 1.500 personas

2 Personal de Apoyo logístico para el evento

2 Personal de Aseo

El valor a pagar al personal de apoyo logístico y aseo se constituye como COSTOS FIJOS, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

#### Muestra 2 (artes plásticas, audiovisuales y literatura)

Alquiler de un salón cerrado en caja negra o auditorio cerrado para 100 personas, contratado por cuatro horas. Debe haber sillas para igual número de personas, buenas condiciones de iluminación y conexión para equipos de video y sonido.

5.000 Watts de PA. 2 medios, 2 bajos dobles. MONITOREO: 2 monitores de piso. Consola de 16 a 24 canales con 14 a 16 micrófonos.

Computador Portátil con video beam de 2000 lumenes y pantalla de 2 x2

Presentador con libreto

El valor a pagar al presentador se constituye como COSTOS FIJOS, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

300 Refrigerios compuestos de Jugo en botella acompañados de una harina con proteína (jamón, queso o carne) y servilleta

2 Transporte ida y regreso en bus para 40 personas dentro de la ciudad

2 Personal de apoyo logístico por jornada

El valor a pagar al personal de apoyo logístico se constituye como COSTOS FIJOS, razón por la cual no podrán ser objeto de modificación o negociación.

#### 4.4. Rendición de cuentas del proyecto

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

El contratista deberá realizar dos (2) jornadas de evaluación del proyecto. La primera en el desarrollo del proyecto, y una segunda, sujeta a solicitud de la Secretaría de Cultura Ciudadana y luego de finalizar el proceso de formación.

Nota: los costos fijos corresponden al precio de las actividades que no podrán ser modificados por el proponente en la propuesta técnica y económica a presentar, la modificación de los precios en las actividades establecidas como costos fijos será causal de eliminación, a continuación se relacionan:

#### RECURSO HUMANO

##### Coordinación del Proyecto

- Auxiliar de Campo
- Promotor Comunitario
- Comunicador/Diseñador del Proyecto

#### TALLERES DE FORMACIÓN

Horas de facilitación para diferentes áreas artísticas y culturales.

- Materiales para los diferentes talleres
- Aporte a sedes sociales

#### MUESTRA ARTES VISUALES, APLICADAS Y TEATRO

- Presentador
- Personal de Apoyo logístico para el evento

#### SUBTOTAL MUESTRA DE MÚSICA Y DANZA

- Presentador con libreto
- Personal de Apoyo logístico para el evento
- Personal de Aseo

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Por tratarse de la contratación de una empresa que preste un servicio que pueden ser ofrecido por varias empresas o personas, al igual que se trata de una menor cuantía, se determina que la modalidad de contratación es la Selección abreviada de menor cuantía, establecida en la ley 1150 de 2007, artículo segundo numeral 2 .

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (#)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (#)

b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

La designación del Comité evaluador para el presente proceso fue designado mediante la resolución XXXX de 2003

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

#### Anexo estudio de costos

Presupuesto oficial Ciento treinta y cinco millones (\$135.000.000), discriminados así: Tres millones diecinueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos (\$3.019.259) Exentos de IVA, y ciento treinta y un millones novecientos ochenta mil setecientos cuarenta y un pesos (\$131.980.741) IVA del 16% Incluido

#### Forma de pago:

El Municipio de Medellín entregará al contratista el valor del presente contrato mediante tres pagos así:

Primer pago: Un primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos y características:

- Análisis cuantitativo (consolidado en cuadros) que dé cuenta de los resultados del proceso de Formación Artística en la comuna o corregimiento en el año inmediato anterior.
- Registro fotográfico y planillas de asistencia de la socialización del proyecto.
- Elaboración de un Plan de Comunicaciones para el desarrollo del proyecto que contenga la caracterización y segmentación de públicos internos y externos, objetivos generales y específicos, indicadores, fuentes de verificación, seguimiento y evaluación del impacto generado por el proyecto.
- Primera actualización del cronograma de actividades presentado en la propuesta técnica.

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por la interventoría

Toda la información debe entregarse en una copia digital y uno original legajado y foliado.

Segundo pago: Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos y características:

- Informe de avance físico del setenta por ciento (70%) en el que se visualice el grado de cumplimiento de las obligaciones requeridas en el contrato. A este informe debe anexarse un cuadro con el número de horas cumplidas por cada taller, el número de horas cumplidas por área o modalidad afín y el número total de horas cumplidas en el proyecto.
- Informe cuantitativo de la compra y entrega detallada de la totalidad de materiales por taller, con soportes financieros para su verificación (con valores incluidos)
- La entrega de materiales por taller (con su respectiva acta), debe estar validada con las firmas del tallerista y del asistente de campo.
- Planeación económica detallada de las muestras finales de proceso.
- Informe parcial de pagos del recurso humano contratado en la ejecución del proyecto.
- Primera actualización y seguimiento al Plan de Comunicaciones.
- Segunda actualización del cronograma de actividades.
- Registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas hasta el momento.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por la interventoría

Toda la información debe entregarse en una copia digital y un original legajado y foliado.

Tercer pago: Un último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa aprobación, recibo a satisfacción total y firma de las actas administrativas finales, una vez la Interventoría reciba los siguientes productos y características:

- Ejecución del 100% de las obligaciones contractuales.
- Informe de ejecución técnica final del proyecto que responderá al cumplimiento de cada una de las obligaciones y la evaluación del desarrollo cumplido por áreas. A este informe debe anexarse un cuadro con el número de horas cumplidas por cada taller, el número de horas cumplidas por área o modalidad afín y el número total de horas cumplidas en el proyecto.
- Informe financiero final (consolidado en Excel) que contenga documento comparativo

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

entre el plan de inversión y la ejecución real del proyecto con sus debidos soportes físicos organizados por componente de ejecución.

- Informe cuantitativo final de la entrega detallada de materiales por taller (con soportes incluidos).
- Informe final de pagos del recurso humano contratado en la ejecución del proyecto.
- Informe de la ejecución de las muestras artísticas de proceso.
- Evaluación del cumplimiento de cada una de las actividades del Plan de Comunicaciones.
- Evaluación de cumplimiento al cronograma de actividades.
- Entrega del 100% de los formatos digitales y de los insumos para la Matriz de Formación Artística 2013.
- Registro fotográfico de todas las actividades realizadas en la finalización del proyecto.
- Carta del revisor fiscal o el representante legal en el que certifique que su entidad se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Demás información requerida por la interventoría

Toda la información debe entregarse en una copia digital y un original legajado y foliado.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.3.1 del Decreto 734 de 2012, los proponentes deberán indicar pertenecer a la actividad (3) Proveedor, y estar clasificados conforme a los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIU, adoptados por Colombia en alguna de las siguientes forma:

SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
R	90	900	R 90	900 9001
9002				
9003				
9004				
9005				
9006				
9007				
9008				
9008	Creación literaria			
Creación musical				
Creación teatral				
Creación audiovisual				
Artes plásticas y visuales				
Actividades teatrales				
Actividades de espectáculos musicales en vivo				

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

### Otras actividades de espectáculos en vivo

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.1.3.4 y 6.4.6 del Decreto 734 de 2012, para los proponentes que tengan vigente el RUP, según el régimen establecido en el Decreto 1464 de 2010, será válido estar inscrito y clasificado en las siguientes especialidades y grupos:

Actividad Especialidad Grupo

03 # Proveedores 23 # Servicios 25 # Servicios generales

30 # Servicios de gestión social

35 # Servicios de Organización y operación logística de eventos corporativos

Criterio Soporte de verificación

Capacidad Financiera

El Proponente deberá acreditar para la verificación de la capacidad financiera los siguientes indicadores:

- Capital real: Igual o superior al 20% del Presupuesto Oficial.
- Índice de Liquidez: Igual o superior a 1
- Índice de Endeudamiento: Igual o inferior a 70%
- Capital de trabajo: Igual o superior al 30 % del Presupuesto Oficial.
- Indicador EBITDA: Igual o superior al 4% de los Ingresos Operacionales
- Indicador crecimiento EBITDA: Mayor al 1%

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. Para los índices no contemplados allí, deberá aportar certificado suscrito por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal), en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores de: riesgo, capital real, EBITDA, crecimiento EBITDA y rotación de inventario, señalando las cuentas del PUC de los estados financieros de donde se toma esa información. De conformidad del numeral 2, de los artículos 6.2.2.2; 6.2.2.3 o 6.2.2.4 del Decreto 0734 de 2012, según corresponda, de acuerdo a la actividad a contratar.

Es de anotar, que el indicador de crecimiento EBITDA, siendo un criterio para medir la capacidad financiera no es aplicable a las indicadores de medición no se exigirán a todos los proponentes, sino que se considerará la actividad o naturaleza de los mismos indicadores de medición no se exigirán a todos los proponentes, sino que se considerará la actividad o naturaleza de los mismos Inicialmente se tomará el Registro Único de Proponentes RUP

Para los índices no contemplados allí, deberá aportar certificado suscrito por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal), en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores.

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

El soporte documental para respaldar la certificación aludida en el inciso anterior, será el Balance General y el Estado de inmediatamente anterior (dos (2) años fiscales) a la presentación de la propuesta  
Capacidad de organización

Deberá ser del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial (PO)      Registro Único de Proponentes RUP  
Experiencia acreditada

El proponente deberá acreditar su experiencia acreditada, presentando CINCO (5) certificados o contratos ejecutados en los últimos CUATRO (4) años hasta la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Dichos contratos o certificados deberán tener entre su objeto actividades relacionadas o similares al objeto a contratar

La suma de los contratos aportados deberá ser igual o su al cincuenta por ciento (50%)

Presupuesto oficial.

Presupuesto oficial.

CINCO (5)contratos o certificados

Capacidad jurídica

El proponente deberá tener una actividad comercial u objeto social acorde con el objeto del contrato

El proponente deberá tener una actividad comercial u objeto social acorde con el objeto del contrato Certificado Cámara de Comercio

Estatutos de la entidad

Especificaciones técnicas

Propuesta Técnica

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tendrán como criterios de calificación:

a) El Precio:

Se le asignará máximo 30 puntosa la propuesta económica que relate los servicios, al menor precio, entendiendo por tal la sumatoria de los costos directos, incluido el valor del IVA, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P: 30 \times Pm/Pi$$

Dónde: P: Puntaje para el factor precio

Pm: Valor de la propuesta por grupo más baja

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

Pi: Valor de la propuesta por grupo comparada  
 30: Puntaje máximo asignado al factor

b) Idoneidad del equipo de trabajo # Recurso Humano

Se le asignará máximo 70 puntos, por la trayectoria y formación del recurso humano en los términos de lo solicitado y deberá ser presentado por el proponente.

**IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Profesional Trayectoria/Formación Puntaje Otorgado Puntaje Obtenido

Coordinador GeneralCoordinador General Experiencia profesional

(Mínimo 24 meses de experiencia profesional en el sector social, artístico o cultural)

(Este puntaje no es acumulable) 5 30

(Este puntaje no es acumulable) 10

más 12 meses 10

(Profesional graduado en el área de bellas Artes, social Ciencias Sociales, humanidades, Licenciatura en el área Artística) la persona ha realizado mínimo cinco (5) seminarios, talleres, cursos o diplomados en el área social, artística o cultural. 5

Si la persona tiene título de especialización o maestría. 5

Asistente de campoAsistente de campo Experiencia acreditada

(Mínimo 12 meses de experiencia laboral en el sector social, artístico o cultural) Más de 12meses 5 10

Formación

(Mínimo tres (3) seminarios, talleres, cursos o diplomados en cualquier área artística ó cultural) mínimo tres (3) seminarios, talleres, cursos o diplomados en cualquier área artística ó cultural. 5

ComunicadorComunicador Experiencia profesional

(Mínimo con 12 meses de experiencia en proyectos sociales y comunitarios)

(Este puntaje no es acumulable) 3 20

(Este puntaje no es acumulable) 7

de 12 meses 5

(Profesional comunicación social) social, artística o cultural. 4

Si la persona tiene título de especialización o maestría. 4

Propuesta metodológica cuales deben contener un objetivo general, objetivos específicos y descripción de las actividades a desarrollar 10 10

**DEDUCCION POR MULTAS O SANCIONES**

Se realizarán deducciones al puntaje obtenido por el proponente de acuerdo a los criterios anteriores cuando a éste le hayan sido impuestas multas dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la selección abreviada, de la siguiente forma:

Por una (1) multa o sanción Se restarán cuatro (4) puntos

Por una (1) multa o sanción Se restarán cuatro (4) puntos

Código: F-ADQU-001	Formato	
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Alcaldía de Medellín

Documento Número: 10626

Por dos (2) multas o sanciones	Se restarán ocho (8) puntos
Por dos (2) multas o sanciones	Se restarán ocho (8) puntos
Por tres (3) multas o sanciones	Se restarán veinte (20) puntos
Por tres (3) multas o sanciones	Se restarán veinte (20) puntos

La información sobre multas o sanciones podrá ser verificada por parte de la administración en la documentación de la propuesta. En todo caso se podrá confrontar la información con lo indicado en el Registro Único de Proponentes

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	SI
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	SI
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	SI
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	SI
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SI
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	SI
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	SI
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	SI
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	SI
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	SI
LOGISTICA	0003	Balance General	SI
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	SI
LOGISTICA	0007	Índice de operatividad igual o superior a	SI
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	SI
LOGISTICA	0013	Propuesta económica	SI

Código: F-ADQU-001	Formato	
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Alcaldía de Medellín

Documento Número: 10626

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
LOGISTICA	0014	Capital real del proponente igual o superior a	SI
LOGISTICA	0016	Ebitda igual o superior a	SI
LOGISTICA	0017	Crecimiento Ebitda igual o superior a	SI
LOGISTICA	0018	Indicador de riesgo igual o inferior a	SI
LOGISTICA	0020	Experiencia Probable	SI
LOGISTICA	0023	Capacidad Operacional	SI
LOGISTICA	0024	Estado de Resultados	SI

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	0005	Formación y experiencia de los profesionales		70
PRECIO	0001	Menor precio		30

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0063	Econ.-Incremento de precios	0.15%	CONTRATISTA
0064	Econ.-Escasez de materiales, materias primas o insumos	0.15%	CONTRATISTA
0071	Soc.-Actos de sabotaje y terrorismo	0.15%	ENTIDAD
0073	Oper.-Presupuesto insuficiente	0.15%	CONTRATISTA
0074	Oper.-Plazo insuficiente	0.15%	CONTRATISTA
0076	Oper.-Demoras en suministro de materiales, materias primas o	0.15%	CONTRATISTA
0077	Fro.-Endeudamiento para ejecución	0.15%	CONTRATISTA
0082	Reg.-Prohibiciones normativas especiales que afectan la ejec	0.15%	ENTIDAD

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>

Documento Número: 10626

obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0013	SERIEDAD DE LA OFERTA	10,00	2	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	5,00	0	MESES

#### 8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

##### Bien o servicio objeto del contrato:

PP -Realizar el proceso de formación en diferentes áreas artísticas y muestra del proceso en la Comuna 5 dentro del PL y PP de la Secretaría de Cultura Ciudadana 2013

##### Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 135.000.000

##### Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

##### Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Interventoria

Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL

##### Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Página 23 de 25

Código: F-ADQU-001	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	

Documento Número: 10626

Medellin

**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

105.0 Días Calendario

**Multas:**

El Municipio de Medellín podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan

**Cláusula Penal Pecuniaria:**

El Municipio de Medellín podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, cláusula penal por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**Línea del Plan de Desarrollo:**

Ciudad que respeta, valora y protege la vida

---

Luz Stella Mesa Perez  
Logistica

---

Victoria Eugenia Angel Cano  
Abogada

---

Olga Patricia Giraldo Mora  
Tecnica

---

Carlos Mario Guisao Bustamante  
Subsecretario de Arte y Cultura

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 2	Fecha Entrada en Vigencia:	<b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 10626